



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIEN DE MENOR
DEMANDANTE : DERLI ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN : 2017-00357

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2017. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora DERLI ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, se advierte lo siguiente:

1. Debe aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor JUAN MANUEL AARON ECHAVARRÍA el visto a folio 8 se encuentra en copia simple.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, conforme al art. 90 del C.G del P, so pena de rechazo. Debe aportarse copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Ministerio Público.

Reconózcase a la abogada JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 60
del 06 SEP 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria